



EXTRACTO de la Orden de 18 de febrero de 2019 por la que se convocan las becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2019. (2019050083)

BDNS(Identif.):440703

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Centros extranjeros de enseñanza Superior y/o investigación para el año 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Centros extranjeros de enseñanza Superior y/o investigación para el año 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Las becas de movilidad se desarrollarán a través de dos modalidades, y podrán ser beneficiarios de las mismas:

- a) Modalidad A: personal docente y/o investigador con una antigüedad en el grado de doctor igual o superior a 10 años. A esta modalidad se le asignará el 35 % de la cuantía de las becas.
- b) Modalidad B: personal docente y/o investigador con una antigüedad en el grado de doctor inferior a 10 años. A esta modalidad se le asignará el 65 % de la cuantía total de las becas.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 200/2018, de 18 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación.



La Orden de 18 de febrero de 2019 tiene por objeto establecer la convocatoria de las becas de movilidad al personal docente y de investigación de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará un importe de doscientos mil euros (200.000,00 euros), con el siguiente desglose:

a) Para la Modalidad A: Se destinará la cantidad total de setenta mil euros (70.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

b) Para la Modalidad B: Se destinará la cantidad total de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

